

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 3830/2013

La Paz, 17 de Diciembre de 2013

VISTOS:

El Memorial de 19 de noviembre de 2013, presentado a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) por la empresa YPFB TRANSPORTE S.A. – (YPFB TRANSPORTE), mediante el cual solicita la ampliación de plazo para la conclusión de la Fase II-B del "Proyecto Expansión GIJA Fase II – Compresión".

El Informe Técnico DDT 0518/2013 de 12 de diciembre de 2013, emitido por la Dirección de Ductos y Transporte – DDT, respecto a la solicitud de ampliación de plazo para la conclusión de la Fase II-B del "Proyecto Expansión GIJA Fase II – Compresión".

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa ANH N° 0078/2011 de fecha 14 de enero de 2011, la ANH aprobó la ejecución del Proyecto "GIJA – Fase I" para la construcción de un ducto de 32" de diámetro y 13 Km. de longitud, además de una estación de Regulación y Medición.

Que mediante Resolución Administrativa ANH No. 0812/ 2011 de fecha 28 de junio de 2011, la **ANH** otorgó la Licencia de Operación del Gasoducto de Integración Juana Azurduy (GIJA) de 12.775 metros y 32 pulgadas.

Que mediante Resolución Administrativa ANH N° 2794/2012 de fecha 26 de octubre de 2012, la **ANH** aprobó desde el punto de vista estrictamente técnico y consecuentemente autorizó a **YPFB TRANSPORTE** la construcción del PROYECTO EXPANSIÓN GIJA FASE II – COMPRESIÓN, que comprende la construcción de una Estación de Compresión ubicada en la Kp 1+500 del GIJA, en el sector de Campo Grande, provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija – Bolivia, denominándose la misma ESTACIÓN DE COMPRESIÓN CAMPO GRANDE, la misma que constará de cuatro (4) unidades de compresión (3 en operación y 1 Stand By), las mismas que ampliarán la capacidad de transporte del ducto existente hasta 32.9 MMmcd para el año 2015.

Que posteriormente, YPFB TRANSPORTE mediante memorial de fecha 14 de agosto de 2013, solicitó a la ANH la ampliación de Plazo hasta el 28 de febrero de 2014, para la conclusión de la Fase II-B del Proyecto Expansión GIJA Fase II. — Compresión,

Que mediante Resolución Administrativa ANH N° 2553/2013_de fecha 23 de septiembre de 2013, la **ANH** resolvió ampliar el plazo hasta el 28 de febrero de 2014 para la conclusión de la Fase II-B del Proyecto Expansión GIJA_Ease_II_— Compresión.

Que mediante memorial de fecha 19 de noviembre del 2013, YPFB_
TRANSPORTE solicitó a la ANH una nueva ampliación de plazo para Fase II-B
hasta 30 de máyo de 2014 A QENCIA I ACIONA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 3830/201

de Hidrocarburos

La Paz: Av. 20 De Octubre № 2685 esq. Campos • Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • E-mail: info@anh.gob.bo Santa Cruz: Av. San Martin № 1700, casi 4to. anillò, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telfs. (591-3) 345 9124 • 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131 Tarija: Calle Ingavi № 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 • Telf. (591-4) 664 9966 • 666 8627 • Fax: (591-4) 611 3719 Cochabamba: Calle Nestor Galindo № 1455 • Telf. (591-4) 448 5026 • 448 5025 • 441 7100 • 441 7101 • Fax: (591-4) 448 8013 Sucre: Calle Loa № 1013 (detrás de Tránsito) • Telf. (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344 www.anh.gob.bo

D.T. N.T.V REVIRADO P.A.

REVISADO O.E.M.

REVISADO F.C.Y



Que ante la solicitud efectuada por la empresa YPFB TRANSPORTE, la Dirección Ductos y Transportes - DDT, emitió el informe técnico DDT 0518/2013, de 12 de diciembre de 2013, el cual concluye que:

- No existe cambios en el alcance y objetivo del PROYECTO Expansión GIJA Fase II - Compresión.
- El proceso de licitación para el montaje de la tercera unidad de la FASE II-B del PROYECTO Expansión GIJA Fase II - Compresión, se encuentra en proceso de aprobación por parte del Directorio de YPFB Transporte, ocasionando un desfase en su conclusión
- No obstante de lo anterior, YPFB TRANSPORTE cumplió con la entrega de gas natural a la Argentina alcanzando volúmenes mayores a la Cantidad Diaria Comprometida (CDC) que según el contrato de compra y venta de gas natural a la Argentina, para la gestión 2013 es de 15.9 MMmcd. Asimismo, YPFB Transporte garantiza el transporte de los de gas comprometidos, tanto en Firme como Interrumpible, para la exportación a la Argentina en la presente Gestión.

Que por lo anteriormente expuesto, el informe técnico DDT 0518/2013 recomienda ampliar el plazo de construcción conforme a lo solicitado por la empresa YPFB TRANSPORTE.

Que de acuerdo a lo indicado, la empresa ha presentado su solicitud de ampliación de plazo antes de la fecha de conclusión del proyecto, establecido en la Resolución Administrativa ANH N° 2553/2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, razón por la cual se considera procedente la ampliación del plazo solicitado.

CONSIDERANDO:

Que, el transporte de hidrocarburos por ductos constituye una actividad regulada y es un servicio público, conforme lo establecen los artículos 1 y 3 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo Nº 29018 de 31 de enero de 2007, concordante a lo dispuesto en la Ley Nº 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005.

Que, el artículo 138 del Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009 establece el cambio de la Superintendencia de Hidrocarburos a Agencia Plurinacional de Hidrocarburos. En concordancia al cambio señalado se encuentran las normas: 1) Resolución Administrativa SSDH Nº 0474/2009 de 06 de màyo de 2009; y 2) Resolución Administrativa ANH Nº 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecua el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de AGENCIA-NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

POR TANTO:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH Nº 3830/201

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema Nº 05747 de 05 de julio de 2011, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley y demás normas vigentes.

Hidrocarburoś de La Paz: Av. 20 De Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • E-mail: info@anh.gob.bo Santa Cruz: Av. San Martin N° 1700, casi 4to. anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telfs. (591-3) 345 9124 • 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131 Tarija: Calle Ingavi N° 970 Edif. Vittorio Bloque A" Of. A-1 • Telf. (591-4) 664 9966 • 666 8627 • Fax: (591-4) 611 3719 Cochabamba: Calle Nestor Galindo N° 1455 • Telf. (591-4) 448 5026 • 448 5025 • 441 7100 • 441 7101 • Fax: (591-4) 448 8013 Sucre: Calle Loa N° 1013 (detrás de Tránsito) • Telf. (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo











RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR el plazo previsto en la Resolución Administrativa ANH N° 2553/2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, para la conclusión de la Fase II-B del "Proyecto Expansión GIJA Fase II - Compresión, desde el 28 de febrero de 2014, hasta el 30 de mayo de 2014.

SEGUNDO.- La empresa YPFB TRANSPORTE S.A., deberá comunicar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la conclusión del proyecto.

TERCERO.- La Dirección de Ductos y Transportes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos queda encargada del seguimiento al cumplimiento por parte de YPFB Transporte S.A. de la presente Resolución.

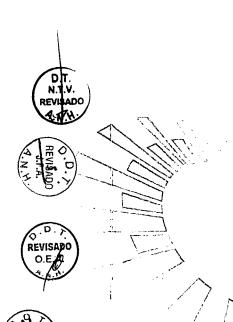
Notifíquese por cédula a YPFB TRANSPORTE S.A., de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial, aprobado por Decreto Supremo Nº 27172 de 15 de septiembre de 2003, y archivese.

Es conforme,

Alberto Rios Rodriguez
A E O G A BO
UNIDAD LEGAL DE ANALISES Y GESTION REGULATORIA UNIUMU LEUME DE MINACIONE E DES ENTRE LEURONIONA AGENCIA NACIUNAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA. DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIV

Agencia Nacional

La Paz: Av. 20 De Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martin № 1700, casi 4to. anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telfs. (591-3) 345 9124 • 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi № 970 Edif. Vittorio Bloque, "A" Of. A-1 • Telf. (591-4) 664 9966 • 666 8627 • Fax: (591-4) 611 3719
Cochabamba: Calle Nestor Galindo № 1455 • Telf. (591-4) 448 5025 • 441 7100 • 441 7101 • Fax: (591-4) 448 8013
Sucre: Calle Loa № 1013 (detrás de Tránsito) • Telf. (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

